



DECRETO EXENTO N° 3943/

RETIRO, 13 DIC 2018

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 N°7 letra f) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 4.055 que aprueba ingresos y egresos para el año 2018
- 5.- Certificado N°103 Acuerdo adoptado por Consejo Municipal Sesión 56°
- 6.- Correo Electronico de Maria Carolina Lopez Garcia Asesor Modelo y Gestion del SSMAULE
- 7.-Cotizacion de Arredondo y Sims Ltda

CONSIDERANDO:

Se requiere dar cumplimiento con Curso "Consejería Familiar" programado y organizado por el Servicio de Salud del Maule, para funcionarios de APS de la Region.

Con el objetivo de fortalecer los conocimientos y con ello lograr un buen trabajo en equipo, cuya finalidad es que preste una atención de calidad a la comunidad de su sector.

Se requiere realizar trato directo con Proveedor Arredondo y Sims Ltda, porque posee experiencia y conocimiento comprobada del tema, no habiendo oferentes con manejo en este tema, por que da confianza y seguridad.

Esta actividad es solicitada por Srta. Maria Carolina Lopez Garcia Asesor Modelo y Gestión del Depto. Atencion Primaria Salud.

Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, a proveedor Arredondo y Sims Ltda, **RUT 76.058.943-8**.
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por concepto de relatoría Curso Consejería Familiar, por la suma de **\$3.360.000-** (Tres millones trescientos sesenta mil pesos).-
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Sub-Título 22, Item 12, Asignación 999

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Alcalde"



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMISTRADOR MUNICIPAL



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL